



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

XLII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día seis de noviembre dos mil diecinueve, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS, MAESTRO RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y MAESTRA DENISSE JUÁREZ HERRERA,** Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO,** con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en vigor, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la XLI Sesión Ordinaria;

ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-056/2019-P-1, promovido por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 293/2017-S-4.
5. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-060/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 005/2018-S-4.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-221/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 466/2019-S-4.
7. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-277/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 748/2019-S-4.
8. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-199/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 545/2019-S-4.
9. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-201/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 539/2019-S-4.
10. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-230/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 693/2016-S-3.
11. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-238/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 640/2019-S-4.

12. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-241/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 624/2019-S-4.
13. Proyecto de resolución del toca de revisión número REV-097/2015-P-1 (Reasignado a la actual Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior), interpuesto por la Secretaría de Planeación y Fianzas del Estado de Tabasco, ahora Secretaría de Finanzas del Estado, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia de fecha doce de octubre de dos mil quince, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 196/2014-S-4.
14. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-038/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 387/2018-S-4.
15. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-051/2019-P-3, promovido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 800/2016-S-2.
16. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-161/2019-P-3, interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, en el expediente número 77/2017-S-E (antes 251/2015-S-1).
17. Del escrito recibido el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado *****, apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-704/2012-S-1, promovido por *****.
18. Del estado procesal del cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-580/2012-S-4, interpuesto por el ciudadano *****, en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

**ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 042/2019**

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar; previo pase de lista, se determinó la existencia del Quórum requerido para llevar a cabo la sesión, por lo que se llevó a cabo la firma de la lista de asistencia y a dar por iniciada la XLII Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión; por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados y, se continuó con el desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, la Acta de la XLI Sesión Ordinaria, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-056/2019-P-1, promovido por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 293/2017-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación. - - - - -*

- - - *II.- Es **procedente** el recurso de apelación propuesto. - - - - -*

- - - *III.- Resultaron **infundados** los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia, -*

- - - *IV.- Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de mayo de dos mil diecinueve**, emitida por la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, en el expediente número **293/2017-S-4**, en atención a lo analizado en el considerando último de esta sentencia. - - - - -*

- - - *V.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **AP-056/2019-P-1** y del juicio **293/2017-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. - - - - -*

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-060/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 005/2018-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Resultó **procedente la vía** intentada por la autoridad demandada en el juicio de origen.*

- - - *II.- Los agravios de la recurrente fueron **infundados e inoperantes** y por tanto, **insuficientes**, atendiendo a las razones expuestas en el considerando último de la presente resolución. - - - - -*

- - *III.- Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la **Cuarta** Sala de este Tribunal, en el expediente número **005/2018-S-4**. - - - - -*

- - - *IV.- Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal y, devuélvanse los autos del toca **AP-060/2019-P1** y el duplicado del expediente **005/2018-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. - - - - -*

- En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-221/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 466/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - - - -*

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - - - -*

- - - *III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios*

planteados por la recurrente; en consecuencia, -----
- - - **IV.-** Se **confirma** el **auto de fecha nueve de agosto dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **466/2019-S-4**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----
- - - **V.-** Una vez quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-221/2019-P-1** y del juicio **466/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - -
- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-277/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 748/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----
- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----
- - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por el C. *****, parte actora en el juicio de origen. -----
- - **III.-** Por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución, se declaran **parcialmente fundados y suficientes**, los agravios formulados por el ciudadano *****, parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal, deducido del expediente número 748/2019-S-4. -----
- - **IV.-** Conforme a los motivos y fundamentos vertidos en el último considerando de este fallo, se **revoca** el auto de desechamiento de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal, deducido del expediente número 748/2019-S-4 y se ordena a la Sala de origen, para que en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes al que le sea notificada la firmeza de esta resolución, **emita un nuevo auto** en el cual en el cual admita la demanda promovida por *****, y la provea en términos de los artículos 49 y 50 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, siempre y cuando no se actualice alguna otra causal de improcedencia que no haya sido materia de este recurso. -----
- - **V.-** Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-277/2019-P-1, y del juicio 748/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----
- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-199/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 545/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----
- - - **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----
- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----
- - - **TERCERO.** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

agravios planteados por la recurrente, en consecuencia, se **confirma el auto de desechamiento de la demanda** de fecha **tres de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **545/2019-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

CUARTO. Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-199/2019-P-2** y del juicio **545/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. ----

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-201/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 539/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **TERCERO.** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la recurrente, en consecuencia, se **confirma el auto de desechamiento de la demanda** de fecha **tres de julio de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **539/2019-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

CUARTO. Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-201/2019-P-2** y del juicio **539/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. ----

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-230/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 693/2016-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **PRIMERO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por la ciudadana *****, parte actora en el juicio de origen. -----

- - - **SEGUNDO.** Por los argumentos expuestos en el último considerando de esta sentencia, se declaran **infundados** los agravios vertidos por la recurrente, en consecuencia, se **confirma** el punto cuarto del auto de fecha **diecisiete de mayo de dos mil diecinueve**, emitido por la **Tercera Sala unitaria** de este Tribunal dentro del juicio contencioso administrativo **693/2016-S-3**, a través del cual se tuvo por no admitida la prueba de inspección ocular, quedando intocados los demás puntos que conforman el acuerdo recurrido, al no haber sido motivo de agravio en la presente impugnación. -----

- - - **TERCERO.** Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la **Tercera Sala Unitaria** y remítanse los autos del Toca de Reclamación **REC-230/2019-P-2**, y del juicio **693/2016-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-238/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 640/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - - - -

- - - **TERCERO.** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la recurrente, en consecuencia, se **confirma el auto de desechamiento de la demanda** de fecha **doce de agosto de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **640/2019-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - - - - -

- - - **CUARTO.** Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-238/2019-P-2** y del juicio **640/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-241/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 624/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - - - -

- - - **TERCERO.** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la recurrente, en consecuencia, se **confirma el auto de desechamiento de la demanda** de fecha **doce de agosto de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **624/2019-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - - - - -

- - - **CUARTO.** Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-241/2019-P-2** y del juicio **624/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de revisión número REV-097/2015-P-1 (Reasignado a la actual Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior), interpuesto por la Secretaría de Planeación y Fianzas del Estado de Tabasco, ahora Secretaría de Finanzas del Estado, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia de fecha doce de octubre de dos mil quince, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 196/2014-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de revisión. -----
- **II.-** Resultó **procedente** el recurso de revisión propuesto. -----
- **III.-** Son **fundados y suficientes algunos** de los argumentos de las partes reclamantes, en específico, en los que hizo valer la **incompetencia de origen** de este tribunal, actualizándose lo previsto en el artículo 16, aplicado a contrario sensu, en relación con el diverso 42, fracción VIII, ambos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco abrogada, esto por las consideraciones expuestas en el considerando último. -----
- **IV.-** No obstante lo anterior, a fin no dejar en estado de indefensión a la parte actora, se **ordena remitir los autos del juicio de origen 196/2014-S-4 al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Sala Regional Tabasco**, a fin que determine lo que en derecho corresponda.
- **V.-** Mediante atento oficio, remítase **copia certificada** del presente fallo al actual **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, en relación con el juicio de amparo directo **534/2017**, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el referido juicio de garantías. -----
- **VI.-** Una vez que sea firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la actual **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal para su conocimiento. -----
- En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-038/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 387/2018-S-4 Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----
- **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación. -----
- **II.-** Es **procedente** el recurso de apelación propuesto. -----
- **III.-** Son **parcialmente fundados** los agravios planteados por los recurrentes; en consecuencia, -----
- **IV.-** Se **modifica** la **sentencia definitiva** de fecha **nueve de mayo de dos mil diecinueve**, dictada por la **Cuarta Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente número **387/2018-S-4**. -----
- **V.-** Se **declara ilegal** el oficio ***** de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, emitido la entonces Directora General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; sin embargo, **no se acredita** el **derecho subjetivo** de la actora C. *****, al pago del **seguro de vida y gastos funerarios** solicitados en su escrito de siete de junio de dos mil dieciocho, por los fundamentos y motivos expresados en el Considerando **QUINTO** de este fallo. -----
- **VI.-** Se **confirma** la actualización de la figura de la **prescripción** contenida en el artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, a favor del citado instituto, respecto del **seguro de vida, seguro para gastos funerarios, aportaciones y gratificación** por lo que hace a los CC. *****, y respecto a la **devolución de aportaciones y pago de gratificación**, por parte de la C. *****, conforme a lo expuesto en el considerando **SEXTO** de esta resolución. -----
- **VII.-** Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca de apelación **AP-038/2019-P-3** y del juicio **387/2018-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-051/2019-P-3, promovido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 800/2016-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de apelación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la autoridad recurrente; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** la sentencia definitiva de **veintitrés de abril de dos mil diecinueve**, emitida por la **Segunda** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente número **800/2016-S-2**, en atención a lo analizado en el considerando último de esta sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **AP-051/2019-P-3** y del juicio **800/2016-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-161/2019-P-3, interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, en el expediente número 77/2017-S-E (antes 251/2015-S-1). Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son **infundados** por insuficientes los agravios de reclamación planteados por las autoridades demandadas, esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el **auto de cuatro de junio de dos mil dieciocho**, dictado en el expediente **77/2017-S-E** (antes **251/2015-S-1**), por la **Sala Especializada en Materias de Responsabilidades Administrativas**, en la parte en que se admitieron algunas de las pruebas ofrecidas por la parte actora. - - - - -*

- - - *V.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-161/2019-P-3** y el duplicado del juicio **77/2017-S-E** (antes **251/2015-S-1**), para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno el del escrito recibido el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve,



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

firmado por el licenciado ****, apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-704/2012-S-1, promovido por ****. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

- - - **...Primero.-** Por presentado el ciudadano ****, Director de Seguridad Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, mediante el escrito de cuenta que se ordena agregar a los autos. Se le tiene realizando la manifestación de que la dependencia a su cargo, ha hecho gestiones a efecto de cubrir el adeudo reclamado; lo que acredita con copia certificada del oficio SP/1364-10/2019, dirigido al Director de Asuntos Jurídicos del Municipio.

- - - **Segundo.-** Se tiene por presentado al Licenciado *****, con su escrito de cuenta, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento hecho por este órgano jurisdiccional; manifiesta que su representada, autoridad sentenciada, no cuenta con presupuesto para realizar el pago al ciudadano *****, de acuerdo al resumen de gasto mensual corte al mes de octubre último, emitido por la Dirección de Programación del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco y por tanto, se contemplará en el proyecto de presupuesto a ejercer en el año dos mil veinte, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

Atento a lo anterior y al tomar en consideración la obligación de este Tribunal de vigilar el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 17 constitucional, en aras de lograr la pronta ejecución de la sentencia y toda vez que la propuesta de cumplimiento proviene del propio representante de la autoridad sentenciada, es de decirle, una vez elaborado el presupuesto a ejercer el año dos mil veinte por el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, deberá comunicar el resultado a este cuerpo colegiado, dentro del plazo de CINCO DÍAS, a efecto de acordar lo conducente; haciéndoles saber que en caso de no cumplir, se procederá a hacer efectivos los apercibimientos decretados en el cuaderno de ejecución donde se actúa...”

- - - En desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del estado procesal del cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-580/2012-S-4, interpuesto por el ciudadano *****, en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

- - - **...Primero.-** Es de tomar en consideración que la parte ejecutante, ciudadano **ARMANDO MORALES RAMÓN**, en forma personal y directa, dentro del plazo concedido NO realizó manifestación alguna ante este órgano jurisdiccional, respecto del cobro del título de crédito que para el cumplimiento de sentencia entregó en términos de lo convenido con la autoridad sentenciada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**.

- - - **Segundo.-** La sentencia de quince de julio de dos mil quince, estableció en sus puntos resolutivos:

“...Tercero: Se declara ILEGAL el despido verbal reclamado por el actor ***, del cargo que desempeñaba como Agente, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, y Dirección de Seguridad Pública del mismo, dada la omisión de instrumentar el procedimiento administrativo correspondiente en contra del actor, en el que se les respetara todas las**

formalidades de ley, pues con su actuar omisivo se dejó al hoy accionante en estado de indefensión, acorde a lo dispuesto en el artículo 83 fracciones I y III, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, esta Sala. Cuarto.- Se CONDENA al Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, y Dirección de Seguridad Pública del mismo, a resarcir al actor ***, mediante el pago de la cantidad de \$700,012.36 (Setecientos mil seiscientos doce pesos .36/100 M.N.), por concepto de los sueldos dejados de percibir con motivo de su ilegal destitución y hasta que se realice el mismo, así como el pago de \$19,800.00 (Diecinueve mil ochocientos pesos .00/100 M.N.), por concepto de indemnización constitucional, conforme al desglose señalado en las tablas insertas en el último considerando de esta sentencia.”**

El Pleno de la Sala Superior, con fundamento en lo establecido por los artículos 39, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco, y por analogía, los numerales 1956, 1964, 1965, 1971, 1972, 1976, 3250, 3251, 3252, 3260 y 3262 y relativos del Código Civil para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en esta materia, **DECLARA APROBADO CON LA MISMA CATEGORÍA DE LA COSA JUZGADA**, quedando obligados a estar y pasar por él, el Convenio celebrado por las partes en este juicio, respecto al pago del adeudo en la cantidad de \$945,219.25 (Novecientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve pesos, 25/100 M.N.), acordada por las partes a efecto de concluir este asunto, que si bien es inferior a aquella a que tenía derecho el ejecutante, resulta admisible jurídicamente el acuerdo al que llegaron, en razón de que no se trata de un derecho irrenunciable, ni es una cuestión de orden público o, interés social. Es así, ante la plena aceptación del ejecutante ciudadano *****, expresada ante este órgano jurisdiccional representado por el Presidente del Tribunal; de modo que si no existe manifestación alguna respecto del buen cobro del título de crédito (cheque) entregado para el pago pactado, a pesar de la vista dada, quedan confirmadas las voluntades expresadas por las partes en este juicio.

- - - **Tercero.-** Consecuentemente, se **TIENE POR CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD**, la sentencia definitiva dictada el veintisiete de septiembre de dos mil doce y, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de este cuaderno de ejecución como total y debidamente concluido. Toda vez que mediante acuerdo de veintinueve de agosto último, se hizo efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada respecto del cobro de una multa por la omisión de pago al demandante, al haberse decretado el archivo de este cuaderno precisamente por pago del adeudo, se declara sin efectos la sanción impuesta y al no haber sido remitido el oficio para hacerla efectiva, nada hay que realizar a ese respecto.

- - - **Cuarto.-** En virtud de lo anterior, dígase a la Licenciada *****, en su carácter de apoderada del actor en este juicio, no ha lugar a tener por no cumplida la sentencia, pues el ciudadano *****, como titular del derecho ejercido en este expediente, incluida la ejecución de sentencia, dispuso de su derecho como le convino, plenamente entendido de los alcances de su decisión, ya que así lo expresó en la diligencia citada. De manera, que no puede prevalecer sobre esa voluntad, lo ahora manifestado por la ocursoante, quien deberá estarse a lo ordenado en este proveído.

- - - **Quinto.-** Mediante atento oficio, remítanse a la Sala de origen, los autos originales del juicio administrativo 468/2011-S-1, así como, el cuadernillo de ejecución en que se actúa; para los efectos legales correspondientes...”

- - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día del encabezado



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la XLIII Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa, autorizando la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

La presente hoja pertenece a la XLII Sesión Ordinaria, de fecha seis de noviembre dos mil diecinueve. -----

“La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, fracción VIII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Tabasco, y el acuerdo TJA-CT-007/2019, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente: datos personales de las partes, como el de las Personas Jurídico Colectivas; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos.”